

y los de Rep. d. afordaron lo sup
 El Sr. Pedro Henriquez de Guzman como Comisario de la Casa de
 Nieblas y de las de su del Cond. de don Juan de Guzman abas
 deudas en que expone y con la rebada al grado llenar los
 Poro. hasta las Cadenas que Congia guardar en Navarra
 llenar, entendido y era su aguada queda en un Arroyo
 El Sr. D. Juan de Guzman dio y. restarle el Prout de Madrid
 y el Sr. D. Prades de Niebla Calera y Carrance lo como
 la parte de la Villa de Osana quien era apremiando y
 buelva los autos entendido y era su aguada queda en
 un Arroyo

de Niebla
 de el curado
 del Sr. D. Juan de Guzman

La Cud Dip. y Regencia de tener Navarra y los Panaderos. esto
 sacan el Almo de del Reguero de esta Cud diaria m. de dinero
 aguaransa arroba y experimentan alla y fuera a menor
 Puro con lo que perjudican al comun por distribuir el Pan
 con el peso correspondiente al Precio de la Ardena del Reguero
 algo que no es de su dar lugar si y reformar para si
 otros empleos repudiar lo gran mal Beneficio al Publico a
 Cuerdo se le haga saber a los Panaderos que en dicho
 Almo de toda la necesidad sin comprar de fuera con que
 se vea y se le dara y perdida la y se le informare de su
 Calidad sin que se le liba de culpa el que lo Panaderos ha
 de tener. Abas en que se vea hebenido se se le den y de
 Superior para su remedio lo y enfaya al Cau. y el espesor del
 Precio en lo que se vea de sup. al Sr. D. Juan de Guzman

